

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**REGLAMENTO PARA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276****(Aprobado por Resolución N° CU- 0372 -2017-UNSAAC de 12.10.2017)****CAPITULO I
GENERALIDADES**

- Art. 1°** El presente reglamento norma el proceso de selección de personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, mediante concurso público de méritos, aptitudes y conocimientos, con fines de captar personal idóneo para el desempeño de cargos en las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Institución.
- Art. 2°** Constituyen base legal del presente reglamento los siguientes dispositivos:
- Constitución Política del Perú.
 - Ley Anual del Presupuesto del Sector Público.
 - Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
 - Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 - Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del manual de perfiles de puesto – MPP.
 - Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información.
 - Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, como sus normas modificatorias.
 - Ley N° 26771, Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco y normas modificatorias y complementarias.
 - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
 - Resolución Rectoral N° R-0060-2017-UNSSAC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP PROVISIONAL 2017 de la UNSAAC
 - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a que hace referencia la Ley N° 28970 y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

Art. 3º El Concurso Público para el ingreso de personal administrativo contratado por la modalidad de Servicios Personales, es autorizado mediante Resolución del Consejo Universitario.

Art. 4º Se convoca a Concurso Público para el ingreso de personal administrativo contratado, para ocupar plazas vacantes por razones de fallecimiento, cese o renuncia.

CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA

Art. 5º El proceso de selección es convocado por la Unidad de Talento Humano, previa aprobación y autorización del Consejo Universitario. La convocatoria se realiza mediante la difusión correspondiente en el Ministerio de Trabajo y en la página web de la Institución con un cronograma debidamente aprobado.

CAPITULO III DE LA COMISION DEL CONCURSO

Art. 6º La Comisión Central del Concurso para el ingreso de personal administrativo contratado, está presidido por el Señor Vicerrector Administrativo e integrado por el Jefe de la Unidad de Talento Humano y el Director General de Administración. A esta Comisión se integra, un representante del Órgano de Control Institucional como veedor y un representante designado por el SINTUC, como observador.

Art.7º La Comisión Central del Concurso, es responsable de todas las fases del proceso, desde la convocatoria pública hasta la formulación de los cuadros de méritos además de:

- Nombrar los Jurados "A", "B" y "C" del concurso.
- Elaborar las Bases Administrativas.
- Publicar el calendario del concurso.
- Declarar apto y no apto.
- Realizar el cómputo final del concurso y formular el Cuadro de Méritos.
- Publicar los resultados parciales y finales del concurso.
- Aplicar la prueba de conocimientos.
- Revisar y entregar las Fichas de Identificación y de Respuestas a la Comisión Central para su calificación en el Centro de Cómputo.
- Elevar los resultados ante la Comisión Central en sobre lacrado
- Elevar ante el Consejo Universitario los resultados del concurso.
- Elaborar el balotario para la prueba de conocimientos.

CAPITULO IV DE LOS REQUISITOS

Art. 8º Son requisitos para participar en el proceso de selección:

- a) Solicitud valorada indicando el número de puesto, órgano o unidad orgánica y

- nombre del puesto y categoría remunerativa al cual postula.
- b) Fotocopia simple legible del Documento Nacional de Identidad.
 - c) Declaración Jurada de presentación del postulante.
 - d) Declaración Jurada de autenticidad de documentos presentados.
 - e) Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado.
 - f) Declaración Jurada de gozar de buena salud física y mental.
 - g) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM.
 - h) Recibo de pago por concepto de Bases.
 - i) Hoja de Vida documentada, según lo previsto en las Bases del Concurso (Ordenando la documentación de lo más reciente a lo más antiguo y, considerando sólo en el caso de Capacitaciones, la antigüedad máxima de cinco (5) años).

Toda la documentación debe ser presentada en copias simples.

La Unidad de Talento Humano de la UNSAAC, realiza la fiscalización posterior de la documentación presentada por los ganadores del concurso, en caso de falsedad se procederá de acuerdo a lo previsto por el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Art. 9° Son requisitos mínimos para postular a las plazas en un grupo ocupacional:

A. GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL

- Título Profesional reconocido por Ley Universitaria.
- Experiencia profesional mínima de tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición del Título Profesional.

B. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

- Título Profesional de Instituto Superior no Universitario o Grado Académico de Bachiller.
- Estudios Superiores no Universitarios concluidos o estudios universitarios concluidos.
- Estudios universitarios no concluidos o incompletos (50% de créditos aprobados).
- Experiencia en el área a concursar.

C. GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR

- Estudios secundarios completos
- Experiencia laboral en el área a concursar

CAPITULO V DE LA POSTULACION

Art. 10° El postulante presenta por la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la Universidad solicitud, indicando en forma clara y precisa el número de puesto, órgano o unidad orgánica y nombre del puesto y categoría remunerativa al cual postula, acompañando los documentos señalados en el Art. 8° del presente reglamento.

El postulante no puede concursar a dos plazas simultáneamente, ni añadir ningún documento después de la presentación del expediente, caso contrario invalida su participación.

Art. 11° Concluida la presentación de los expedientes, el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, levanta la respectiva acta de recepción y hace entrega de todos los expedientes a la Comisión Central de Concurso.

CAPITULO VI DEL JURADO

Art. 12° La Comisión Central presidida por el Vice Rector Administrativo, nombra los Jurados "A", "B" y "C".

Art. 13° El Jurado "A" está conformado por tres (3) miembros: un funcionario de la Unidad de Talento Humano quien preside e integrado por dos (2) funcionarios nombrados por sorteo. A este Jurado se integra un representante del Órgano de Control Institucional como veedor y un representante designado por el SINTUC como observador.

Art. 14° Son atribuciones del Jurado "A":

- a) Calificar los méritos de los postulantes declarados aptos de acuerdo a la tabla establecida.
- b) Elevar los resultados ante a la Comisión Central en sobre lacrado.

Art. 15° El Jurado "B" está conformado por tres (3) miembros: un funcionario de la Unidad de Talento Humano quien Preside e integrado por dos (2) funcionarios nombrados por sorteo.
A este Jurado, se integra un representante del Órgano de Control Institucional como veedor y un representante designado por el SINTUC como observador.

Art. 16° Son atribuciones del Jurado " B":

- a) Elaborar las pruebas de conocimiento.
- b) Elevar las claves de respuestas de las pruebas de conocimiento en sobre lacrado ante la Comisión Central de Concurso.

Art. 17° El Jurado "C" está conformado por tres (3) miembros nombrados: presidida por el Secretario General quien Preside e integrado por dos (2) funcionarios nombrados por sorteo.

Art. 18° Son atribuciones del Jurado "C":

- a) Realizar la Entrevista Personal
- b) Elevar los resultados ante la Comisión Central en sobre lacrado

A este Jurado se integra un representante del Órgano de Control Institucional como veedor y un representante designado por el SINTUC, como observador.

CAPITULO VII DEL PROCESO DEL CONCURSO

Art. 19° El proceso de evaluación es conducido por la Comisión Central del Concurso a través de los jurados correspondientes. Se eximirán de continuar participando en el proceso de selección los docentes y personal administrativo, que tengan parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o unión de hecho con algún postulante.

Art. 20° Recepcionados los expedientes, la Comisión Central verifica si los postulantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos, declarando: apto o no apto según los artículos 8° y 9° del presente reglamento, según corresponda procediendo a publicar la relación en la página web de la Institución y en lugar visible del local de la Unidad de Talento Humano, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Los postulantes declarados no aptos tienen derecho a presentar reclamo dentro de las 24 horas.

Art. 21° El Jurado "A" procede a la calificación de méritos de acuerdo a la Tabla de Evaluación establecida en el presente Reglamento. El resultado es publicado en la página web y en lugar visible en el local de la Unidad de Talento Humano, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Art. 22° Los reclamos a que hubiera lugar respecto de los puntajes, se realizan por escrito ante la Comisión Central del Concurso dentro del término de las veinticuatro (24) horas, contadas desde la publicación de los resultados, siendo resueltos sin más trámite en igual término, haciendo de conocimiento de los interesados.

Art. 23° El Jurado "B" publica el cronograma de la prueba de conocimientos indicando fecha, hora y lugar. La prueba de conocimientos se elabora en forma simultánea a la calificación de méritos.

Art. 24° La prueba de conocimientos es de selección múltiple y es de acuerdo al cargo al que postula, tiene una duración máxima de sesenta (60) minutos.

Art. 25° La Comisión "C", realiza la entrevista personal a los postulante declarados aptos, de acuerdo a una guía de entrevista definida en las bases del concurso.

Art. 26° Centralizados los resultados de la calificación de méritos, prueba de conocimientos

y entrevista personal, la Comisión Central de Concurso realiza el cómputo final y formula el respectivo Cuadro de Méritos en el plazo de veinticuatro (24) horas, para su publicación en el local de la Unidad de Talento Humano y su remisión al Consejo Universitario.

Art. 27° El Cuadro de Méritos, tiene una vigencia de seis (6) meses, a efectos de cubrir otras plazas vacantes iguales o similares a las que pudieran producirse en ese lapso.

CAPITULO VIII DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art. 28° La evaluación de los postulantes es de méritos, conocimientos y aptitudes.

- Méritos cuarenta (40) puntos
- Conocimientos cincuenta (50) puntos
- Entrevista Personal de aptitudes diez (10) puntos.

Art. 29° Para su evaluación, son considerados los certificados de capacitación otorgados en los últimos cinco (05) años.

Art. 30° El concurso de alguna de las plazas es declarado desierto, si no existen postulantes aptos o ninguno de los declarados aptos, alcanza el mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos.

Art. 31° La Comisión de concurso otorgará una BONIFICACIÓN por DISCAPACIDAD del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total obtenido, al postulante que haya indicado este estado en la Declaración Jurada de Presentación de Postulante y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia simple del certificado o carnet de discapacidad expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Art. 32° La Comisión de concurso otorgará una BONIFICACIÓN por ser PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS del diez por ciento (10%) sobre el total del puntaje obtenido en la última etapa de evaluación, al postulante que haya indicado esta condición en la Declaración Jurada de Presentación de Postulante y que acredite como tal con la presentación obligatoria de copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Art. 33° La evaluación se realiza por grupo ocupacional y está sujeta a los puntajes establecidos en los anexos 1, 2 y 3.

CAPITULO IX DE LOS IMPEDIMENTOS

Art. 34° Están impedidos de postular al concurso en los siguientes casos:

1. Haber sido sentenciado por delito doloso en agravio del Estado y/o terceros.

2. Registrar Antecedentes Penales.
3. Encontrarse inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la función pública, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
4. Haber sido sancionado administrativamente con destitución en entidad del Sector Público o Empresas Estatales, y/o de la actividad privada por causas o falta grave laboral.
5. Encontrarse percibiendo remuneración y/o pensión del Estado, salvo por función docente o proveniente de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
6. Encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a que hace referencia la Ley N° 28970 y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Vicerrector Administrativo cautelará todo el proceso de concurso y garantizará la adjudicación de las plazas.

SEGUNDA.- Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Central de Concurso.

Cusco, octubre de 2017.



ANEXO 1

FICHA DE EVALUACION GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DEPENDENCIA:	

I. ENTREVISTA PERSONAL (Actitud y Aptitud)

ITEM	RANGO	PUNTAJE
(PRESENTACION PERSONAL, CULTURA GENERAL, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA LABORAL)	0 a 10	
TOTAL	10	PUNTOS

II. EVALUACION DE MERITOS:

2.1 CALIFICACION CURRICULAR	CONTEO		PARCIAL
2.1.1 ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL (PUNTAJE NO ES ACUMULABLE)		18	PTOS
SE CALIFICA EL ITEM DE MAYOR VALOR			
a. GRADO ACADEMICO DE DOCTOR		3	PTOS
b. GRADO ACADEMICO DE MAESTRO		2	PTOS
c. ESTUDIOS DE DOCTORADO (0.50 PTOS POR CICLO)		2	PTOS
d. ESTUDIOS DE MAESTRIA (0.25 PTOS POR CICLO)		0,5	PTOS
1.2 TITULO PROFESIONAL		15	PTOS
2.1.2 CAPACITACION (EL PUNTAJE ES ACUMULABLE)		15	PTOS
a. DE 161 HORAS A MAS		05	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 03 PUNTOS POR VEZ HASTA			
AFINES 01 PUNTO POR VEZ HASTA			
b. DE 81 HORAS A MAS		04	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 02 PUNTOS POR VEZ HASTA			
AFINES 01 PUNTO POR VEZ HASTA			
c. DE 41 HORAS A MAS		03	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 02 PUNTOS POR VEZ HASTA			
AFINES 01 PUNTO POR VEZ HASTA			
d. DE 21 HORAS A MAS		02	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 01 PUNTO POR VEZ HASTA			
AFINES 0.50 PUNTOS POR VEZ HASTA			
e. DE 10 HORAS A MAS		01	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 0.50 PUNTOS POR VEZ HASTA			
AFINES 0.25 PUNTOS POR VEZ HASTA			
2.1.3 MERITOS INDIVIDUALES (FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTO)		01	PTOS
a. RESOLUCION DE FELICITACION POR TRABAJO			
REALIZADO POR VEZ 0.50 PUNTO			
2.1.4 EXPERIENCIA LABORAL (EL PUNTAJE ES ACUMULABLE)		06	PTOS
a. EXPERIENCIA EN EL CARGO A CONCURSAR		04	PTOS
02 PUNTOS POR VEZ, HASTA (Mínimo 06 meses)			
b. EXPERIENCIA EN EL CARGO AFIN		02	PTOS
1 PUNTO POR VEZ, HASTA (Mínimo 06 meses)			
TOTAL		40	PUNTOS

III EXAMEN ESCRITO

PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS		50	PUNTOS
TOTAL GENERAL		100	PUNTOS



ANEXO 2

FICHA DE EVALUACION GRUPO OCUPACIONAL TECNICO

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DEPENDENCIA:	

I. ENTREVISTA PERSONAL (Actitud y Aptitud)

ITEM	RANGO	PUNTAJE
(PRESENTACION PERSONAL, CULTURA GENERAL, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA LABORAL)	0 a 10	
TOTAL 10		PUNTOS

II. EVALUACION DE MERITOS

2.1 CALIFICACION CURRICULAR	CONTEO	PARCIAL
2.1.1 ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		18 PTOS
EL PUNTAJE ES ACUMULABLE		
a. ESTUDIOS SECUNDARIOS CONCLUIDOS	13	PTOS
b. ESTUDIOS EN INST, SUPERIOR O UNIV. (1 PTO POR SEMESTRE)	5	PTOS
2.2.1 CAPACITACION		15 PTOS
EL PUNTAJE ES ACUMULABLE		
2.2.1 DE 161 HORAS A MAS	05	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 02 PUNTOS POR VEZ HASTA AFINES		
2.2.2 DE 81 HORAS A MAS	04	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 02 PUNTOS POR VEZ HASTA AFINES		
2.2.3 DE 41 HORAS A MAS	03	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 02 PUNTOS POR VEZ HASTA AFINES		
2.2.4 DE 21 HORAS A MAS	02	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 01 PUNTO POR VEZ HASTA AFINES		
2.2.5 DE 10 HORAS A MAS	01	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 0.50 PUNTOS POR VEZ HASTA AFINES		
2.3 MERITOS INDIVIDUALES		01 PTOS
3.1 RESOLUCION DE FELICITACION POR TRABAJO		
REALIZADO POR VEZ 0,50 PUNTOS		
2.4 EXPERIENCIA LABORAL (EL PUNTAJE ES ACUMULABLE)		06 PTOS
a. EXPERIENCIA EN EL CARGO A CONCURSAR	04	PTOS
02 PUNTOS POR VEZ, HASTA (Mínimo 06 meses)		
b. EXPERIENCIA EN EL CARGO AFIN	02	PTOS
1 PUNTO POR VEZ, HASTA (Mínimo 06 meses)		
TOTAL		40 PUNTOS

III EXAMEN ESCRITO

PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS		50 PUNTOS
TOTAL GENERAL		100 PUNTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

10

ANEXO 3

FICHA DE EVALUACION GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DEPENDENCIA:	

I. ENTREVISTA PERSONAL (Actitud y Aptitud)

ITEM	RANGO	PUNTAJE
(PRESENTACION PERSONAL ,CULTURA GENERAL ,CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA LABORAL)	0 a 10	
TOTAL 10		PUNTOS

II. EVALUACION DE MERITOS

2.1 CALIFICACION CURRICULAR	CONTEO		PARCIAL
2.1.1 ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		18	PTOS
EL PUNTAJE ES ACUMULABLE			
a. ESTUDIOS SECUNDARIOS CONCLUIDOS		13	PTOS
b. ESTUDIOS EN INST, SUPERIOR O UNIV. (1 PTO POR SEMESTRE)		5	PTOS
2.2.1 CAPACITACION		15	PTOS
EL PUNTAJE ES ACUMULABLE			
2.2.1 DE 161 HORAS A MAS		05	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 02 PUNTOS POR VEZ HASTA			
AFINES 01 PUNTO POR VEZ HASTA			
2.2.2 DE 81 HORAS A MAS		04	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 02 PUNTOS POR VEZ HASTA			
AFINES 01 PUNTO POR VEZ HASTA			
2.2.3 DE 41 HORAS A MAS		03	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 02 PUNTOS POR VEZ HASTA			
AFINES 01 PUNTO POR VEZ HASTA			
2.2.4 DE 21 HORAS A MAS		02	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 01 PUNTO POR VEZ HASTA			
AFINES 0.50 PUNTOS POR VEZ HASTA			
2.2.5 DE 10 HORAS A MAS		01	PTOS
EN LA ESPECIALIDAD 0.50 PUNTOS POR VEZ HASTA			
AFINES 0.25 PUNTOS POR VEZ HASTA			
2.3 MERITOS INDIVIDUALES		01	PTOS
3.1 RESOLUCION DE FELICITACION POR TRABAJO			
REALIZADO POR VEZ 0,50 PUNTOS			
2.4 EXPERIENCIA LABORAL (EL PUNTAJE ES ACUMULABLE)		06	PTOS
a. EXPERIENCIA EN EL CARGO A CONCURSAR		04	PTOS
02 PUNTOS POR VEZ, HASTA (Mínimo 06 meses)			
b. EXPERIENCIA EN EL CARGO AFIN		02	PTOS
1 PUNTO POR VEZ, HASTA (Mínimo 06 meses)			
TOTAL		40	PUNTOS

III EXAMEN ESCRITO

PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS		50	PUNTOS
TOTAL GENERAL		100	PUNTOS